

## *Acuerdo de revisión salarial del Convenio Colectivo del Sector de Hostelería de Navarra*

Fecha de entrada en el Registro: 11 de marzo de 2022

Código número: 31003805011981

### **ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE HOSTELERIA**

En Pamplona, a 9 de marzo de 2022

#### **REUNIDOS:**

–Por la Asociación de Empresarios de Hostelería y Turismo de Navarra:

- José Ignacio Calvo Pérez.

–Por la Asociación Navarra de Pequeña Empresa de Hostelería:

- Jesús Arruego Letosa.

–Por las Centrales Sindicales:

- UGT: Amaia Villanueva.
- CCOO: Rubén Belzunegui.

Abierta la sesión.

#### **EXPONEN:**

Que en el artículo 4 del Convenio Colectivo para el Sector de la Hostelería 2018-2021, dice textualmente:

#### **REVISIÓN SALARIAL**

En el supuesto de que el índice de precios al consumo (IPC), establecido por el Instituto Nacional de Estadística a nivel nacional, del periodo 1 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2021, incrementado en 0,5 anual, sea superior a 7,5, los conceptos salariales del presente Convenio Colectivo se incrementarán con efectos 1 de enero de 2022, en el importe que resulte de aplicar a los conceptos e importes salariales de 2018, el porcentaje de diferencia entre el IPC referido anteriormente y el 7,5.

Los importes así obtenidos se aplicarán a partir de la nómina de enero de 2022 y no tendrán efectos retroactivos para los conceptos salariales de 2018, 2019, 2020 y 2021.

## CONCEPTOS NO SUJETOS A INCREMENTO

No serán objeto de incremento como consecuencia de la revisión salarial y por lo tanto se aplicarán en las cuantías señaladas para los mismos en el articulado del presente Convenio Colectivo, las indemnizaciones por cese (Artículo 19) y la Póliza de Seguro de accidentes (artículo 21).

SE ACUERDA:

Primero.–Aprobar la siguiente tabla de salarios aplicable a partir del 1 de enero de 2022.

### TABLA SALARIAL HOSTELERIA 2022

NIVEL SALARIAL	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS MANUT.	ANT. 6 AÑOS	ANT. 9 AÑOS	PLUS NOCT./HORA
I	1491,50	251,22	121,63	119,32	238,64	2,68
II	1290,06	221,34	121,63	103,20	206,41	2,27
III	1149,00	200,46	121,63	91,92	183,84	2,06
IV	1108,62	194,39	121,63	88,69	177,38	2,03
V	826,42	152,69	121,63			

NIVEL SALARIAL	P. DOM. Y FESTIVOS	PLUS SUST. D. SEMANAL	PLUS RECEP.	COMPENSACIÓN FESTIVO	ROPA TRABAJO	PRECIO HORA
I	28,25	44,54	76,47	33,30	127,18	15
II	28,25	44,54	76,47	33,30	127,18	13,12
III	28,25	44,54	76,47	33,30	127,18	11,81
IV	28,25	44,54		33,30	127,18	11,43
V	28,25	44,54		33,30	127,18	8,8

Segundo.–Remitir el texto del presente acuerdo a la Autoridad Laboral de Navarra, a efectos de su registro y posterior publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Tercero.–Se autoriza a don José Ignacio Calvo Pérez a tramitar ante la autoridad laboral de Navarra el registro del presente acuerdo.